

Boletín Oficial



DE LA PROVINCIA DE TOLEDO

Depósito Legal: TO - 1 - 1958

Franqueo Concertado: Núm. 45/2

AYUNTAMIENTOS

UGENA

Notificación de resoluciones de expedientes sancionadores en materia de tráfico

De conformidad con lo dispuesto en los artículos 59.5 y 61 de la Ley 30 de 1992, de 26 de noviembre, de Régimen Jurídico de las Administraciones Públicas y del Procedimiento Administrativo Común, se hacen públicas las siguientes notificaciones de resolución de expedientes sancionadores en materia de tráfico dictadas por la autoridad competente, a las personas o entidades denunciadas que a continuación se relacionan, ya que habiéndose intentado la notificación en el último domicilio conocido, ésta no se ha podido practicar.

Directamente o por medio de representante que reúna los requisitos exigidos en el artículo 32 de la Ley 30 de 1992, podrán examinar los expedientes incoados en las dependencias municipales.

Contra esta resolución, que agota la vía administrativa, podrá interponerse recurso potestativo de reposición ante esta Alcaldía-Presidencia en el plazo de un mes, o bien recurso contencioso-administrativo en el plazo de dos meses, contado en ambos casos a partir del día siguiente al de su notificación, sin perjuicio de que el interesado pueda ejercitar cualquier otro recurso conforme a Derecho.

La interposición del recurso de reposición no suspenderá la ejecución del acto impugnado ni de la sanción.

En caso de presentar recurso potestativo de reposición, no podrá interponerse recurso contencioso-administrativo hasta que el primero sea expresamente resuelto o se haya producido la desestimación por silencio administrativo. El recurso de reposición se entenderá desestimado si no recae resolución expresa en el plazo de un mes. Contra la desestimación presunta del recurso de reposición podrá interponerse recurso contencioso-administrativo ante el Juzgado de lo Contencioso Administrativo de Toledo, en el plazo de seis meses.

Transcurrido el plazo señalado sin la interposición del recurso de reposición, las resoluciones serán firmes en vía administrativa. En el momento de la adquisición de firmeza, respecto de aquellas infracciones donde se especifique, los interesados que figuran en la siguiente relación perderán los puntos que se señalan, que serán comunicados a la Dirección General de Tráfico para su anotación en el registro de conductores e infractores.

El interesado deberá hacer efectiva la sanción dentro de los quince días hábiles siguientes a la fecha de su firma en Caja Castilla-La Mancha en el siguiente número de cuenta: 2105-0084-70- 1290011016, indicando el número de expediente. Vencido este plazo, se procederá a su cobro por la vía ejecutiva.

Expte.	Matrícula	NIF	Apellidos/Nombre	Municipio	Fecha/Hora	Art. Ley	Puntos	Importe
5267	Sin placas de matrícula	-	A los padres, tutores, acogedores y guardadores legales o de hecho de: Jesús Zamorra Mudarra	Carranque	22-01-2012 18:15	17.11 OMT	3	200,00 €
5268	Sin placas de matrícula	-	A los padres, tutores, acogedores y guardadores legales o de hecho de: Jesús Zamorra Mudarra	Carranque	22-01-2012 18:15	19.3 OMT	-	200,00 €
5269	Sin placas de matrícula	-	A los padres, tutores, acogedores y guardadores legales o de hecho de: Jesús Zamorra Mudarra	Carranque	22-01-2012 18:15	9.2 LSV	-	200,00 €

O.M.T= Ordenanza Municipal de Tráfico de Ugena.

LSV= Ley de Seguridad Vial.

Ugena 28 de febrero de 2013 - El Alcalde, Martín Pérez Núñez.

N.º I.-2288